

**Gobierno del Estado de Chihuahua**

**Expansión de la Educación Inicial**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-08000-19-0591-2020

591-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,961.9
Muestra Auditada	13,961.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Al Gobierno del Estado de Chihuahua se le asignaron 14,177.2 miles de pesos del programa Expansión de la Educación Inicial del ejercicio fiscal 2019, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 215.3 miles de pesos a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), que representaron el 1.5% del total, y ministró de manera directa a la entidad fiscalizada 13,961.9 miles de pesos, que equivalen al 98.5% de la asignación total.

La entidad federativa reintegró 425.5 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la publicación de la Cuenta Pública.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos ministrados directamente por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019, al Gobierno del Estado de Chihuahua, por 13,961.9 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

**RECURSOS DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)**

<b>RECURSOS ASIGNADOS</b>	
Recursos totales asignados	14,177.2
Recursos ministrados a la entidad	13,961.9
Recursos transferidos a la CONALITEG	215.3

**FUENTE:** Elaborado con base en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los estados de cuenta bancarios.

## **Resultados**

### **Evaluación de Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno a los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH) se notificarán en la auditoría número 600-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2019.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. Con la revisión de la Carta Compromiso Única para participar en el programa Expansión de la Educación Inicial (PEEI) notificada mediante oficio a la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, se verificó que la Secretaría de Educación y de Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua manifestó su expresa voluntad, interés y compromiso de participar en la gestión y desarrollo del programa, así como el compromiso de formalizar el Convenio para la operación del mismo; además, se verificó el contrato de apertura y los estados bancarios de la cuenta a nombre de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH), la cual se notificó a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC), de la Secretaría de Educación Pública (SEP), del Gobierno Federal; sin embargo, se observó que la cuenta bancaria se notificó en un tiempo mayor de 15 días hábiles, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación del programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2019, numeral 3.3.1, inciso b.

2019-B-08000-19-0591-08-001

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, notificaron la cuenta bancaria establecida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH), a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC), de la Secretaría de Educación Pública (SEP) del Gobierno Federal, para la recepción y administración de los recursos del programa Expansión de la Educación Inicial (PEEI), del

ejercicio fiscal 2019, y de sus rendimientos financieros, en tiempo mayor de 15 días hábiles, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación del programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2019, numeral 3.3.1, inciso b.

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conforme al Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial, los recursos del programa por 13,961.9 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual no incorporó aportaciones de otra fuente de financiamiento y remitió a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC), de la Secretaría de Educación Pública (SEP), del Gobierno Federal, los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible (XML) de la ministración recibida.

4. La SH transfirió a la SEECH los recursos del programa por 13,961.9 miles pesos en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se generaron rendimientos financieros por 15.2 miles de pesos, por lo que obtuvo un total disponible de recursos PEEI 2019 de 13,977.1 miles de pesos, y se comprobó que no se transfirieron recursos del programa a otras cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. La SH y la SEECH registraron presupuestal y contablemente los ingresos y egresos de los recursos del programa, los cuales se encontraron debidamente identificados, actualizados y controlados; además, contaron con la documentación original que justificó y comprobó los registros efectuados, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, se observó que la SEECH no canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre del programa en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2019-B-08000-19-0591-08-002

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

##### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda Operado ni la identificaron con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

6. En la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se verificó que 197 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 13,536.5 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.

## **Ejercicio y Destino de los Recursos**

7. Al Gobierno del Estado de Chihuahua se le asignaron 14,177.2 miles de pesos del programa Expansión de la Educación Inicial (PEEI) del ejercicio fiscal 2019, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 215.3 miles de pesos a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, que representaron el 1.5% del total, y ministró de manera directa a la entidad fiscalizada 13,961.9 miles de pesos, que equivalen al 98.5% de la asignación.

En relación con los 13,961.9 miles de pesos ministrados directamente, al 31 de diciembre de 2019, la entidad comprometió 13,536.4 miles de pesos y pagó 3,606.1 miles de pesos, que representaron el 25.8% de los recursos entregados y, al 31 de marzo de 2020, ejerció 13,536.4 miles de pesos, que representaron el 97.0%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni ejercidos por 425.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo legal establecido. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 15.2 miles de pesos, no fueron comprometidos, y fueron reintegrados a la TESOFE, 9.5 miles de pesos en el plazo establecido y 5.7 miles de pesos fuera del plazo legal establecido, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de los Lineamientos de Operación del programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2019, numerales 3.4.1.1, párrafo segundo; 3.4.1.2, párrafo primero, y 3.4.1.3, párrafos segundo y tercero; y del Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial, cláusula tercera, inciso F.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020	Pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total	
		Comprometido	No comprometido	Devengado	Pagado	Pendiente de pago			Pagado	Total
Mantenimiento de infraestructura, protección civil, recursos didácticos, mobiliario y equipamiento	12,749.8	12,599.6	150.2	12,599.6	2,669.3	9,930.3	9,930.3	12,599.6	150.2	150.2
Recursos didácticos y traslados para visitas a los hogares	267.4	0.0	267.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	267.4	267.4
Contratación de asesores externos especializados	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pago de servicios básicos e insumos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capacitación en la implementación del programa	722.4	719.6	2.8	719.6	719.6	0.0	0.0	719.6	2.8	2.8
Gastos de operación local	222.3	217.2	5.1	217.2	217.2	0.0	0.0	217.2	5.1	5.1
<b>Subtotal</b>	<b>13,961.9</b>	<b>13,536.4</b>	<b>425.5</b>	<b>13,536.4</b>	<b>3,606.1</b>	<b>9,930.3</b>	<b>9,930.3</b>	<b>13,536.4</b>	<b>425.5</b>	<b>425.5</b>
Rendimientos financieros	15.2	0.0	15.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15.2	15.2
<b>Total</b>	<b>13,977.1</b>	<b>13,536.4</b>	<b>440.7</b>	<b>13,536.4</b>	<b>3,606.1</b>	<b>9,930.3</b>	<b>9,930.3</b>	<b>13,536.4</b>	<b>440.7</b>	<b>440.7</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables, la documentación justificativa y comprobatoria, relativos a los recursos del PEEI 2019, proporcionados por SE.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De acuerdo con lo anterior, de los 440.7 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, 435.0 miles de pesos fueron reintegrados de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada; y 5.7 miles de pesos de manera extemporánea, pero por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Chihuahua.

PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL: REINTEGROS A LA TESOFE  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la entidad federativa
Ministrado	425.5	425.5	0.0	0.0
Rendimientos financieros	15.2	9.5	0.0	5.7
<b>Total</b>	<b>440.7</b>	<b>435.0</b>	<b>0.0</b>	<b>5.7</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

2019-B-08000-19-0591-08-003

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros no comprometidos, fuera del plazo legal establecido, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de los Lineamientos de Operación del programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2019, numerales 3.4.1.1, párrafo segundo, 3.4.1.2, párrafo primero, y 3.4.1.3, párrafos segundo y tercero, y del Convenio para la operación del Programa Expansión de la Educación Inicial, Cláusula tercera, inciso F.

**8.** Con la revisión de la base de datos de los beneficiarios indirectos y el Plan Anual de Trabajo (PAT), del ejercicio 2019, se comprobó que la SEECH destinó los recursos del programa Expansión de la Educación Inicial (PEEI) 2019 para ampliar su cobertura por medio de las modalidades escolarizadas y no escolarizadas.

**9.** La SEECH identificó a la población objetivo, así como a los beneficiarios indirectos del programa; asimismo, se constató la elaboración de la base de datos de los beneficiarios indirectos, la cual se remitió a la DGDC en tiempo y forma.

**10.** La SEECH destinó 217.2 miles de pesos en gastos de operación local para la implementación del programa, así como en acciones de planeación, seguimiento y evaluación, de conformidad con los criterios de gasto establecidos, y la validación del PAT por la DGDC; asimismo, el monto pagado representó el 1.6% de los recursos transferidos, por lo que no excedió del 5.0% autorizado a las entidades que cuentan con Centro de Desarrollo Infantil CENDI en proceso de regularización.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**11.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa Expansión de la Educación Inicial 2019, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Chihuahua, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CUENTA PÚBLICA 2019**

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
	Cumplimiento en la Entrega			
Avance Financiero	N/A	N/A	Sí	Sí
	Cumplimiento en la Difusión			
Avance Financiero	N/A	N/A	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

**FUENTE:** Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chihuahua

**Nota:** Cabe mencionar que los recursos del programa se recibieron a partir de agosto de 2019, por lo que no son aplicables los reportes correspondientes a los dos primeros trimestres.

**N/A:** No Aplica

El Gobierno del Estado de Chihuahua reportó con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información remitida en el tercer y cuarto trimestres del formato Avance Financiero.

**12.** La SEECH no incluyó en la papelería y documentación oficial del programa la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; adicionalmente, no se acreditó la publicación de la información del programa de interés público, en los medios de información disponibles y las páginas de internet, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación del programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2019, numeral 7.1, párrafos primero y segundo.

2019-B-08000-19-0591-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron en la papelería y documentación oficial del programa la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" ni acreditaron la publicación de la información del programa de interés público, en los medios de información disponibles y las páginas de internet, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación del programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2019, numeral 7.1, párrafos primero y segundo.

**Mecanismos de Seguimiento y Evaluación**

**13.** La SEECH no remitió por correo electrónico a la DGDC el PAT relativo al programa Expansión de la Educación Inicial del ejercicio fiscal 2019, en contravención de los plazos

señalados y el formato correspondiente, por lo cual no se acreditó que se atendieron, en su caso, las observaciones determinadas; además, no reportó a partir del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019, mediante el instrumento de Seguimiento al PAT, los avances de las acciones comprometidas y las evidencias generadas y, en su caso, la atención de las observaciones realizadas por la DGDC, durante el siguiente trimestre al que se reporta, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación del programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2019, numerales 3.5.2, inciso b; 4.1.1, etapas 4, 5 y 13; 4.2.1, 4.2.2, y 4.2.3, párrafo segundo.

**2019-B-08000-19-0591-08-005                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron por correo electrónico a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC), de la Secretaría de Educación Pública, el Plan Anual de Trabajo (PAT), ni reportaron a partir del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019, mediante el instrumento de Seguimiento al PAT, los avances de las acciones comprometidas y las evidencias generadas, y, en su caso, la atención de las observaciones realizadas por la DGDC, durante el siguiente trimestre al que se reporta, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación del programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2019, numerales 3.5.2, inciso b, 4.1.1, etapas 4, 5 y 13, 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3, párrafo segundo.

**14.** La SEECH no remitió en tiempo y forma a la DGDC los formatos de los avances físicos financieros y técnicos pedagógicos del segundo, tercer y cuarto trimestres, ni el informe de cierre del programa, en incumplimiento de los de los Lineamientos de Operación del programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2019, numerales 3.5.2, incisos f y h; 4.1.1, etapas 11 y 17, 4.2.1, 4.2.2, y 4.2.3, párrafo segundo.

**2019-B-08000-19-0591-08-006                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron en tiempo y forma a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC), de la Secretaría de Educación Pública, los formatos de los avances físicos financieros y técnicos pedagógicos del segundo, tercer y cuarto trimestres, ni el informe de cierre del programa, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación del programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2019, numerales 3.5.2, incisos f y h; 4.1.1, etapas 11 y 17, 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3, párrafo segundo.



15. La SEECH instrumentó un procedimiento de evaluación interna, el cual se realizó por el evaluador externo “Valor Social para el Desarrollo, Consultores, S.C.”, el resultado de la evaluación analiza el desempeño del programa conforme a los términos de referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el impacto de las acciones en los objetivos del programa alineados al PAT.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

16. Con la revisión de los estados de cuenta a nombre de la SEECH, las transferencias electrónicas, las pólizas y el expediente unitario de adquisición, se constató documentalmente el ejercicio de los recursos del programa Expansión de la Educación Inicial (PEEI) 2019, por 9,073.2 miles de pesos, en el rubro de mantenimiento preventivo, en la adquisición denominada “Servicio de Remodelación y Adecuación de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) en el Estado de Chihuahua”, mediante el proceso de licitación pública, en la cual se consideraron los montos mínimos y máximos autorizados, se adjudicó por medio del fallo y se formalizó bajo contrato por 7,892.7 miles de pesos; adicionalmente, el proveedor adjudicado entregó la fianza de cumplimiento y de vicios ocultos; asimismo, se formalizó un convenio modificatorio para el contrato de prestación de servicios, en el cual se incrementó el monto original por 1,180.5 miles de pesos; sin embargo, no se fundaron ni motivaron las modificaciones y los aumentos realizados en dicho convenio; tampoco se acreditó la conclusión y entrega de los servicios contratados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 88.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la conclusión y entrega de los bienes y servicios contratados de la adquisición denominada Servicio de Remodelación y Adecuación de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) en el Estado de Chihuahua, por 9,073,158.37 pesos con lo que se solventa lo observado.

2019-B-08000-19-0591-08-007

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no fundaron ni motivaron las modificaciones y los aumentos realizados en el convenio modificatorio de la adquisición denominada Servicio de Remodelación y Adecuación de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) en el Estado de Chihuahua, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 88.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 7 restantes generaron:

7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,961.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante el programa Expansión de la Educación Inicial 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Chihuahua comprometió 13,536.4 miles de pesos y pagó 3,606.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2020, ejerció 13,536.4 miles de pesos que representó el 97.0% de los recursos del programa entregados a la entidad; por lo que quedó un monto disponible de 425.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), así como 15.2 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Lineamientos de Operación del programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2019 y del Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Chihuahua reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el tercero y cuarto trimestres del formato de Avance Financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número API-AERF-250-2020 del 22 de septiembre de 2020, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 5, 7, 12, 13, 14 y 16 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE  
PROGRAMAS DE INVERSIÓN

De oficio: API-AERF-250-2020  
Asunto: Informe información de Auditoría  
591-DS-GF de Cuenta Pública 2019.  
Chihuahua, Chih., a 22 de septiembre de 2020.

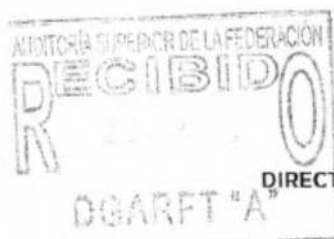
**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

Con base en los oficios DE-085/2019, SFP-1105-2020 y SFP-DGII-270-2020 y en atención a su oficio **AEGF/1474/2020** recibido en ésta institución el día 16 de Julio de 2020, me permito remitir la información y documentación relacionada con la **Auditoría 591-DS-GF con título "Programa Expansión de la Educación Inicial" (PEEI) correspondiente a la Cuenta Pública 2019:**


1. Oficio DG-2020-00736 emitido por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, incluye 1 CD certificado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 7, 8 fracciones II y XXXII, 10 fracción XII, 12 fracción XV y 43 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

  
**ARG. HUGO DE LOS SANTOS RABADÁN**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN**

RECIBIDO

C.c.p. Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.  
C.c.p. C.P. Blanca Esthela Carrasco Bencomo, Directora General de Inspección e Investigación de la Secretaría de la Función Pública.  
C.c.p. Profr. Manuel Arias Delgado, Director General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

"2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Conmutador (614) 4293300 Extensión 20332  
www.chihuahua.gob.mx



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) y Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 52.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos de Operación del programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2019, numerales 3.3.1, inciso b, 3.4.1.1, párrafo segundo; 3.4.1.2, párrafo primero, y 3.4.1.3, párrafos segundo y tercero, 3.5.2, incisos b, f y h, 4.1.1, etapas 4, 5, 11, 13 y 17, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, párrafo segundo y 7.1 párrafos primero y segundo; y del Convenio para la operación del Programa Expansión de la Educación Inicial, Cláusula tercera, inciso F; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 88.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.